

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

San Rafael, 25 de noviembre de 2009

VISTO la Resolución Nº 463/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Localidad de Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 986 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la curricula de la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Facultad Regional Tucumán ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que dicha presentación realizada fuera de término tiene por objetivo subsanar la situación respecto del dictado de esta carrera.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Localidad de Monteros, a partir del ciclo lectivo 2009, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1472/2009

sr ng

> A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HCTOR CARLOS BROT